NACIONAL

Aprueban 29 países en la OEA condena enérgica contra Ecuador por irrupción en Embajada de México

10 de abril de 2024 · 3 min de lectura



Con 29 votos a favor, una abstención, un voto en contra y dos ausencias, el **Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA)** votó este 10 de abril a favor del proyecto "Intrusión de la policía ecuatoriana en la **Embajada de México** en violación de la **Convención de Viena** sobre relaciones diplomáticas y la **institución de asilo diplomático**".

El único país que votó en contra de la aprobación de esta resolución fue **Ecuador**, la abstención fue de **El Salvador**, las ausencias fueron de **Venezuela** (quien no acude a esta instancia multilateral desde el 2017) y de **México**.

Los **29 países** que votaron **a favor** fueron: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominica, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, y Uruguay.

Los diez puntos que se votaron a favor fueron:

1. **Condenar enérgicamente la intrusión en las instalaciones de la Embajada de México en el Ecuador** y los actos de violencia ejercidos en contra de la integridad y la dignidad del personal diplomático de la Misión.
2. Reafirmar la obligación de todos los Estados de velar por el respeto de los privilegios e inmunidades de las misiones diplomáticas y del **principio de inviolabilidad**, de conformidad con el derecho internacional, como

requisito fundamental y crucial para las relaciones pacíficas entre los Estados.

3. Hacer un llamado a todos los Estados a respetar y hacer efectivas sus obligaciones y responsabilidades en el marco de la **Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas** y asegurar que la inviolabilidad de las sedes diplomáticas y su personal sea respetada sin excepción.
4. Reafirmar la obligación que tienen los Estados Parte de la **Convención de Asilo Diplomático de 1954** de respetar en su integridad todas sus disposiciones.
5. Reafirmar que, sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, todas las personas que gocen de esos privilegios e inmunidades deberán **respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor**; y que también están obligados a no inmiscuirse en los asuntos internos de ese Estado.
6. Reafirmar que los locales de la misión diplomática no deben ser utilizados de manera incompatible con las funciones de la misión tal como están enunciadas en el **Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas**, en otras normas del derecho internacional general o en los acuerdos particulares que estén en vigor entre el Estado acreditante y el Estado receptor.
7. **Exhortar al Ecuador y México** a que, de acuerdo con el derecho internacional, **inicien un diálogo** y tomen acciones inmediatas para resolver este grave asunto de manera constructiva.
8. Poner a disposición de los Gobiernos del **Ecuador** y **México** los buenos oficios de la **Organización de los Estados Americanos** para facilitar todo esfuerzo que pueda ser útil.
9. Instruir al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos que **transmita esta resolución al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas**.
10. Seguir ocupándose de este asunto y considerar otras acciones que puedan ser necesarias.

Durante la sesión del **Consejo General de la OEA**, celebrada en la sede en Washington, DC, fue presentado el **video** sobre la irrupción de las fuerzas policiales a la sede diplomática de México en Quito que dio a conocer el presidente **Andrés Manuel López Obrador** el pasado 9 de abril en la conferencia matutina.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/aprueban-29-paises-en-la-oea-condena-energica-contra-ecuador-por-irrupcion-en-embajada-de-mexico
Descargado el 22 de noviembre de 2026.